

Acción de Tutela
Rad. 2020-0135-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, octubre nueve de dos mil veinte

Estése a lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Civil Familia- de esta ciudad, en providencia del ocho de octubre de 2020, mediante el cual declaró la nulidad a partir incluso de la sentencia proferida el 25 de agosto de 2020 dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **MARISOL HOLGUÍN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.103.940 quien actúa por medio de apoderado judicial en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA**, y a la cual se había vinculado al curador ad. Litem del demandado William José Cárcamo Pérez, esto es, al **doctor Robinson Fernando Calvo Calvo**, quien actuó dentro del proceso radicado bajo el número Rad. 2017-0133-00.

Dicha nulidad consiste en que el juzgado cometió el yerro de vincular al curador ad litem del demandado William José Cárcamo Pérez, cuando debe ser este último el vinculado, quien es titular de derechos personalísimos.

Teniendo en cuenta la decisión del superior, este juzgado procede a VINCULAR a la presente acción de tutela al **señor WILLIAM JOSÉ CÁRCAMO PÉREZ**, quien es parte demandada en el proceso que se tramita en el juzgado accionado.

Para ello, inténtese la notificación al señor Cárcamo Pérez la siguiente dirección: Manzana 11, casa 11, Barrio Álvaro Patiño II, Dosquebradas, Risaralda, o en el teléfono, ambos aportados en la demanda ejecutiva, esto es, 3116470414, de no ser posible en la **página web** de la Rama Judicial, mediante el aviso del caso. Córrasele traslado del presente trámite.

Así mismo notifíquese este auto a la JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA, doctora Magda Lorena Ceballos Castaño y a la parte accionante.

Notifíquese.



Martha Isabel Duque Arias
Juez

ge

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408 TEL.: 3147768-69
PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 836
Tutela Rad. 2020-0135-00
Octubre 9 de 2020

Doctor
JOHN JAIRO BELLO CARVAJAL
Apoderado judicial Sra. Marisol Holguín T.
Correo. **johnbello9@hotmail.com**
Ciudad

Doctora
MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
PEREIRA
Correo. **j02pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co.**
Ciudad

Doctor
Robinson Fernando Calvo Calvo
Curador ad-Litem del demandado William José Cárcamo Pérez
Correo.
Ciudad

Señor
WILLIAM JOSÉ CÁRCAMO PÉREZ
Tel- 3116470414
Ciudad

Me permito notificarles que, por auto de la fecha, se estuvo a lo resuelto por el Tribunal Superior –Sala Civil Familia- de esta ciudad, por tanto, se procedió a **VINCULAR** al señor **WILLIAM JOSÉ CÁRCAMO PÉREZ dentro de** la acción de tutela instaurada por la señora **MARISOL HOLGUÍN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.103.940 por medio de apoderado judicial en contra del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PEREIRA.

Hágase entrega del auto que admitió el trámite de la acción de tutela, del auto que vincula, de la demanda y de los anexos de la demanda

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana', written over a horizontal line.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria